



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

RADICADO: 47 720 4089 001 2023-00092
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAMIRO RAMIREZ GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el extremo activo no subsanó la presente demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto correspondió a este despacho, la demanda EJECUTIVA presentada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial contra el señor **RAMIRO RAMIREZ GARCIA**

La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), decisión notificada por Estado No. 67 el día diez (10) del mismo mes y año y, en consecuencia, se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias acotadas en el mencionado proveído, sin embargo, el extremo activo no arrió el respectivo escrito de subsanación, razón más que suficiente; por lo cual el despacho ordena dar aplicación al Artículo 90 del C. G. del P. y dispone el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

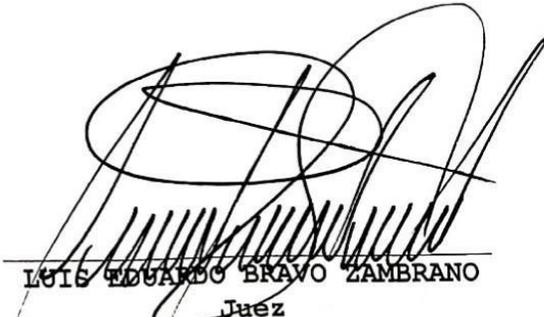
RESUELVE:



PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** incoada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial contra el señor **RAMIRO RAMIREZ GARCIA**, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 73
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE